

Lima, 13 de Enero del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00002-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000022-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento, el Memorando N° D000019-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000025-2022-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° D000005-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS publicado el 07 de setiembre de 2017, se establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece que *"El PAC debe ser aprobado dentro de*

los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2021-MIDIS de fecha 17 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2022, que incluye el Plan Operativo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, por la suma de S/ 92,606,656.00 (Noventa y dos millones seiscientos seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 244-2021-MIDIS de fecha 21 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a la Unidad Ejecutora N° 008: Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Memorando N° D000019-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” cuenta con los recursos disponibles en la Genérica de Gasto 2.3 “Bienes y Servicios”, en la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios” por la suma de S/ 5,205,000.00 (Cinco millones doscientos cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000025-2022-MIDIS/PNPAIS-UA, sustentado en el Informe N° D000022-2022-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento, la jefa de la Unidad de Administración remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de que se consideren once (11) procedimientos de selección cuyo valor estimado total asciende a la suma de S/ 5,205,000.00 (Cinco millones doscientos cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° D000005-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2022, en los términos solicitados por la Unidad de Administración, se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE denominada “Plan Anual de Contrataciones”, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece al Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos y el literal n) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2022, con un total de once (11) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2022, aprobado en el artículo precedente, así como la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Unidad de Administración del Programa, la presente Resolución Directoral y su Anexo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Form fields for entity name, siglas, pliego, and execution unit details.

Main table with columns: Item Ref, Tipo de Compra, Entidad Convocante, Tipo, Objeto de Contratación, Descripción del Antecedente, Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar, Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, Unidad de Medida, Cantidad, Tipo de Moneda, Tipo de Cambio, Valor Estimado de la Contratación, Código de Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento, Fecha Previsita de la Convocatoria, Modalidad de Selección, Órgano Encargado de las Contrataciones, Observaciones, Difusión del Pac por las Fuerzas Armadas, Código Único de Inversión (Principal).

TOTAL \$/ 5.205.000,00

Firmado digitalmente por CUBA ARAOZ Irma Jemmypher FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2022 17:29:34 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA FIGUEROA Andrea Alicia FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2022 17:24:14 -05:00

Firmado digitalmente por GARATE ROMERO Andrea Fiorella FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2022 17:33:56 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA MARRO Fredheryck FAU 20601993181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.01.2022 17:20:45 -05:00

